

## ACTA DE INICIO

### GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

### INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

<b>Contratista:</b>	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA
<b>Contrato número:</b>	Contrato 596 de 2025 - Orden de compra No.152713
<b>Tipo de contrato:</b>	Prestación de servicios
<b>Objeto del contrato:</b>	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para el instituto social de vivienda y hábitat de Medellín – ISVIMED.
<b>Valor inicial:</b>	\$43.813.349 Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Trece Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos M.L.
<b>Duración inicial</b>	3 meses
<b>Garantías</b>	Si <u>X</u> No <u>  </u> // Amparos: 1. Cumplimiento, en cuantía del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. 2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en cuantía del 15% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 3 años más. 3. Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía de 200 SMLMV y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato.

### CONSIDERANDO:

- Que entre el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN – ISVIMED –con NIT 900.014.480-8 representado legalmente por VALENTINA AGUILAR RAMIREZ identificada con C.C 1.017.177.122 y UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA con NIT. 901.902.000, representada legalmente por ANDREA DEL ROCIO GONZALEZ MUÑOZ con cedula No. 52.856.614, se suscribió el contrato detallado en el acápite anterior.
- Para la ejecución del contrato se cuenta con la disponibilidad No. 764 del 16 de septiembre de 2025 y con el compromiso presupuestal No. 851 del 30 de septiembre de 2025.
- Que el contrato fue suscrito por las partes el 1 de octubre de 2025, se aprobaron pólizas el 2 de octubre de 2025.
- Valor mensual de Cuatro (04) Operarios de aseo y cafetería, Tiempo Completo, es la suma de Catorce Millones Seiscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta pesos (\$ 14.604.450).
- Ciudad y ubicación de las instalaciones donde el proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería: El servicio se prestará en la ciudad de Medellín, en las sedes de



la entidad, Sede Velódromo en la Calle 47 D # 75 – 240 y Sede Megacentro en la carrera 53 # 47 – 22 Torre Pichincha – Pisos 10 y 12.

- f. Que se designó a la señora VANESSA MAESTRE CORREA para desarrollar las actividades de seguimiento, verificación, vigilancia y control en calidad de supervisor.
- g. Fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: la fecha máxima de inicio será el 3 de octubre de 2025.
- h. Cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería: La supervisión del contrato por parte del Isvimed asignará las sedes y sectores a cada una de las operarias. A partir del 3 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
- i. Organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización: Los turnos son de 8.3 horas diarias de lunes a viernes (días hábiles), de 6 am a 3:50 pm sacando una hora de almuerzo.
- j. Día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería: Pago de salario dentro de los 10 primeros días del mes vencido, las prestaciones sociales en las fechas estipuladas por la ley.
- k. Día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes: Esta orden no contiene adquisición de bienes de aseo y cafetería.
- l. El protocolo para el recibo de los bienes de aseo y cafetería: N/A.
- m. El tiempo de prestación del servicio especial: Esta orden no contiene adquisición de servicios especiales.
- n. Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra: Desde la supervisión del Isvimed, se realizarán informes mensuales de supervisión y reuniones mensuales con el coordinador de tiempo parcial asignado por la UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA, con el fin de hacer seguimiento a la prestación del servicio. Las niñas deben diligenciar el formato de ingreso y salida de la entidad; también deben diligenciar los formatos de elaboración de actividades que maneje la entidad.
- o. Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos: La entidad compradora socializará con el coordinador y las operarias el plan ambiental de la entidad y lo concerniente al manejo de residuos, para que sea apoyado por la empresa proveedora. La entidad no maneja residuos peligrosos.
- p. Fecha en la que se entregará e instalará los equipos y maquinaria: la orden no contiene alquiler de equipos y maquinaria.
- q. El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra: N/A.

- r. Consignar el Plan de beneficios elegido por el proveedor, el cual es ofrecido a los operarios que prestan el servicio de Aseo y Cafetería: El proveedor socializará dentro de los 10 días siguientes de inicio de la orden de compra, el plan de beneficios a las operarias.
- s. La descripción de las instalaciones: La entidad compradora socializará con el personal el protocolo del servicio de aseo y cafetería donde se detallan los sectores y actividades a realizar en las sedes de la entidad.
- t. El tipo de clima para ser tenido en cuenta en aspectos de dotación: el clima de la ciudad de Medellín es tropical, en promedio 26 °C.
- u. Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren: Cualquier tema a concertar será entre la supervisora del Isvimed y el coordinador asignado por la UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA.
- v. El contratista una vez inicie el contrato debe suministrar la siguiente información: Reglamento interno de trabajo y el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- w. La entidad compradora entregara todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor: La entidad compradora entregara si es el caso la información o documentación requerida para la facturación del proveedor. El proveedor debe enviar inicialmente la prefactura, una vez este autorizado por el valor por el supervisor, procederá con la facturación en los tiempos establecidos e informados por la entidad compradora.
- x. Obligaciones del supervisor: (i) verificar que el Servicio Integral de Aseo y Cafetería cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco. La Entidad Compradora podrá designar un comité quien apoyara al supervisor para esta labor; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldara las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) suscribir el acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de los ítems referidos en el literal (m); (vi) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, el pliego de condiciones sus anexos, el presente documento y lo establecido por la Ley (vii) informar a la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPPP cuando el Proveedor este en mora en la oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de protección social; (viii) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (viii) todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.
- y. De acuerdo con lo estipulado en el contrato indicado, el plazo de este se cuenta a partir de la fecha establecida en el acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor.



Alcaldía de Medellín  
ISVIMED  
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

## ACTA DE INICIO

CÓDIGO: F-GJ-51

VERSIÓN: 04

FECHA: 22/11/2021

PÁGINA: 4 de 4

### ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio del contrato 596 de 2025 - orden de compra No. 152713, el día **3 de octubre de 2025**.
2. De acuerdo con lo anterior, la fecha de terminación será el día 31 de diciembre de 2025.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

ANDREA DEL ROCIO GONZALEZ MUÑOZ  
CONTRATISTA

VANESSA MAESTRE CORREA  
SUPERVISOR